**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**
II Departamento de San Pedro
Administración Prof. Antonio Peralta Reyes
Telef.: 021 328 6783
Correo electrónico: municipalidaddesanpablo@hotmail.com

*Unidos por un San Pablo mejor...*

# ADENDA N° 01/2020

# A LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR

**La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Pablo, se dirige al público en general y a toda persona interesada, en ocasión de comunicar cuanto sigue:**
**Fecha: 26 de marzo de 2020.**
Conforme al análisis a la Carta de Invitación Estándar de la **Contratación Directa N° 06/2020** para la contratación de **"FOSCALIZACION DE OBRAS", ID 382202**, y de acuerdo a las disposiciones de la **Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas**, el **Decreto N° 2992/19** y la **Resolución DNCP Nº 5695/2019**, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas a la Carta de Invitación Estándar y al SICP, que quedan redactadas de la siguiente forma:

## ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO 2, PLAN DE ENTREGAS, queda redactado de la siguiente forma:

**2. Plan de Entregas**

La convocante deberá emitir una Orden de Servicio detallando el servicio a realizarse dentro del mes. Esta Orden de Servicio deberá ser remitida al consultor vía nota personal con acuse de recibido o bien por correo electrónico. El Consultor deberá informar vía nota entregado a la Intendencia Municipal de los trabajos realizados.
Las fiscalizaciones deben estar supeditadas a la ejecución de las obras.
Para la prestación de servicios la convocante le proporcionará al consultor un espacio físico (oficina) para la realización de los trabajos. El Consultor deberá ejecutar el trabajo mediante sus propios materiales, equipos y útiles necesarios. El Consultor no deberá cumplir horario de trabajo.
El servicio deberá ser realizado en los lugares indicados en la Orden de Servicios y deberán ser procesadas en las oficinas de la institución municipal, sito en calle 25 de enero c/ 24 de diciembre, Barrio Sagrada Familia.
Se deberá tener en cuenta el Art. 40, inc. "h" e "i" de la Ley Nº 2051/2003.

## ANEXO E, DOCUMENTOS DE LA OFERTA, primer cuadro, queda redactado de la siguiente forma:

***Primer cuadro, queda establecida de la siguiente forma:***

| |
|---|
| *I. **Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.*** |
| *El requerimiento de los formularios de la oferta técnica; formulario de la oferta económica; la Garantía de Mantenimiento de Oferta; la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades prevista en el Artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; y, la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en el Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo y normativas vigentes en la República del Paraguay.* |

**La presente adenda forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, quedando los demás puntos inalterados.**

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

C.P. Arnaldo Ramírez
Responsable UOC